



**D. ÁNGEL SÁNCHEZ SANGUINO, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS (MADRID)**

---

**CERTIFICO:** Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día catorce de diciembre de dos mil veintiuno adoptó el siguiente acuerdo, que en su parte resolutive dice lo siguiente:

**“12/463.- Propuesta de Resolución sobre solicitud de cesión de parcela perteneciente a la Comunidad de Madrid**

Vista la Propuesta de Resolución suscrita por D. Guzmán Arias García, Director de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad, de fecha dos de diciembre de dos mil veintiuno y elevada conjuntamente a esta Junta de Gobierno por el Alcalde-Presidente, D. Aitor Retolaza Izpizua y la Concejala Delegada de Medio Ambiente, Mantenimiento y Obras, D<sup>a</sup> Cristina Martínez Concejo, con el siguiente tenor literal:

*Visto el informe emitido por el Jefe del Departamento de Medio Ambiente, Sr. Carballera Cotillas que manifiesta:*

*“El Ayuntamiento de Alcobendas va a presentar a través de la Fundación Biodiversidad, para la Convocatoria de subvenciones para apoyo a programas y proyectos de investigación en materia de gestión de la biodiversidad, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia 2021.*

*El proyecto objeto de la convocatoria será la “Regeneración antiguo Vertedero: Nodo de Hábitats”. El proyecto consiste en la creación de un bosque urbano cuyos objetivos principales son:*

- Minimizar el impacto del antiguo vertedero de inertes en el entorno.*
- Fomentar la biodiversidad mediante intervenciones artísticas.*
- Fomentar la conexión con la ciudad y un uso público compatible y respetuoso.*
- Generar un gran sumidero de carbono como medida de lucha con el cambio climático y aumento de la calidad del aire.*

*Físicamente el proyecto se enclava en la parcela donde se ubicó en su tiempo el vertedero de inertes, ahora ya sellado y representada en la siguiente ficha catastral:*

*Referencia Catastral: 28006ª004002970000EI.*

*Polígono: 4 Parcela 19. RINCON DE ALCOBENEDAS (MADRID)*

*Clase: rústico.*

Código Seguro De Verificación	brEVNj0N9WjwWp7yI5Z3og==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	17/12/2021 12:22:41
	Angel Sanchez Sanguino	Firmado	17/12/2021 10:47:59
	Celestino Olivares Martin	Firmado	17/12/2021 10:42:53
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?brEVNj0N9WjwWp7yI5Z3og==">https://verifirma.alcobendas.org/?brEVNj0N9WjwWp7yI5Z3og==</a>		





Uso principal: agrario.

Superficie gráfica 227.780 m2.

En el extremo suroeste de la parcela existe una subparcela perteneciente a la Comunidad de Madrid con una superficie aproximada de 42.972 m2. Tanto para los intereses municipales y de la Comunidad de Madrid de cara al desarrollo global del Proyecto indicado tiene interés establecer la fórmula jurídica entre ambas instituciones para que la zona dependiente de la Comunidad de Madrid se pueda englobar a todos los efectos en la redacción del proyecto y la posterior ejecución de las obras de creación del bosque urbano.

Por otro lado con la construcción del bosque urbano propuesto se da continuidad al convenio suscrito entre Ayuntamiento de Alcobendas y Comunidad de Madrid para desarrollar el proyecto de corredor natural denominado "Arco Verde" en el que se encuentra enclavada la zona objeto de cesión.

Al englobar la totalidad de los 227.780 m2 en el proyecto sobre los 184.808 m2 correspondientes al terreno municipal, se incrementa en la misma proporción la generación de beneficios ecosistémicos para la población, se incrementa el número de Soluciones Basadas en la Naturaleza de cara al tratamiento del terreno, igualmente se incrementa sustancialmente el potencial del sumidero de CO2, así como las propuestas y equipamientos de socialización del bosque urbano.

Sobre la base de lo anteriormente expuesto se propone establecer la fórmula jurídica que corresponda y que facilite la cesión de terreno por parte de la Comunidad de Madrid hacia el Ayuntamiento de Alcobendas en la parcela citada. Para incremento de la Infraestructura Verde Urbana."

PRIMERO.- Visto que el régimen jurídico aplicable a los bienes de las Entidades locales en la Comunidad de Madrid) (que no cuenta con legislación autonómica de régimen local), se encuentra recogido en las siguientes normas:

- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (en adelante, LPAP), cuya Disposición Final 2ª clasifica sus preceptos en tres categorías: preceptos de general aplicación, preceptos básicos y preceptos de aplicación subsidiaria.

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante, LRBRL), artículos 79 a 83.

- Texto Refundido de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, (en adelante, TRRL), artículos 74 a 87.

- Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, (en adelante, RB), que, entre otras, contiene las normas básicas de desarrollo de los preceptos del mismo carácter contenidos en la LRBRL y TRRL.

Código Seguro De Verificación	brEVNj0N9WjwWp7yI5Z3og==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	17/12/2021 12:22:41
	Angel Sanchez Sanguino	Firmado	17/12/2021 10:47:59
	Celestino Olivares Martin	Firmado	17/12/2021 10:42:53
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?brEVNj0N9WjwWp7yI5Z3og==">https://verifirma.alcobendas.org/?brEVNj0N9WjwWp7yI5Z3og==</a>		





*Por tanto, la jerarquía normativa en materia de bienes de las Entidades Locales es la siguiente: Primero, los preceptos de general aplicación y básicos de la LPAP; segundo, los preceptos básicos contenidos en la LRBRL y TRRL; y tercero, los preceptos contenidos en el RB, que no hayan sido desplazados por la nueva regulación plena o básica establecida por el Estado en materia de bienes.*

*SEGUNDO.- Visto el mandado establecido en el artículo 80.2 de la LRBRL, cuando dice que “los bienes patrimoniales [de las entidades locales] se rigen por su legislación específica y, en su defecto, por las normas de Derecho privado”.*

*Pues bien, la legislación específica a que hace referencia el artículo citado es la contenida, básicamente, en el TRRL y en el RB. A su vez, el artículo 79.2 del TRRL prohíbe la cesión gratuita de los bienes inmuebles patrimoniales propiedad de los Ayuntamientos a favor de empresas mercantiles u otras instituciones privadas con ánimo de lucro, al recoger expresamente que “no podrán cederse gratuitamente, salvo a Entidades o Instituciones públicas, y para fines que redunden en beneficio de los habitantes del término municipal, así como, a las instituciones privadas interés público sin ánimo de lucro”.*

*En los mismos términos se pronuncia también el artículo 109.21 del RB. Por su parte, el artículo 145.12 de la LPAP, no aplicable directamente a las Entidades locales, pero ilustrativo de la filosofía que impregna la figura de la cesión de bienes públicos, al regular el concepto de la cesión gratuita de bienes, cita únicamente a “Comunidades Autónomas, entidades locales, fundaciones públicas o asociaciones declaradas de utilidad pública”, como posibles destinatarios finales de la cesión de bienes patrimoniales. En conclusión, de acuerdo con la legislación citada, es posible la cesión gratuita del terreno propiedad de la comunidad de Madrid, dentro del marco del interés público de la creación de un bosque urbano que de continuidad al proyecto del corredor natural denominado “Arco Verde” suscrito entre el Ayuntamiento de Alcobendas y la Comunidad de Madrid.*

*Visto lo dispuesto en los artículos 124 y 127.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,*

**ACUERDA:**

*PRIMERO.- SOLICITAR a la Comunidad de Madrid la cesión de la subparcela del Polígono 4, parcela 19 del Rincón de Alcobendas, (Madrid), con Referencia Catastral: 28006A004002970000, con una superficie aproximada de 42.972 m2, de terreno rústico –agrario-*

*El bien inmueble pretende utilizarse para la creación del bosque urbano, que redundaría de manera evidente beneficio de los habitantes del término municipal de Alcobendas, produciendo unos beneficios para el ecosistema para la población, con un incremento de soluciones en la naturaleza de cara al tratamiento del terreno cedido, incrementándose el potencial del sumidero de CO2, con un claro equipamiento de socialización del bosque urbano”.*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	brEVNj0N9WjwWp7yI5Z3og==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	17/12/2021 12:22:41	
	Angel Sanchez Sanguino	Firmado	17/12/2021 10:47:59	
	Celestino Olivares Martin	Firmado	17/12/2021 10:42:53	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/4	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?brEVNj0N9WjwWp7yI5Z3og==">https://verifirma.alcobendas.org/?brEVNj0N9WjwWp7yI5Z3og==</a>			



Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, por **UNANIMIDAD** de los señores asistentes, acuerda aprobar la Propuesta de Resolución anteriormente transcrita.”

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se expide la presente de conformidad con el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a reserva de la aprobación del Acta correspondiente, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Alcobendas, en la fecha abajo señalada.

Vº Bº

EL ALCALDE- PRESIDENTE

Fdo.: Aitor Retolaza Izpizua

EL CONCEJAL-SECRETARIO

Fdo.: Ángel Sánchez Sanguino

Código Seguro De Verificación	brEVNj0N9WjwWp7yI5Z3og==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	17/12/2021 12:22:41
	Angel Sanchez Sanguino	Firmado	17/12/2021 10:47:59
	Celestino Olivares Martin	Firmado	17/12/2021 10:42:53
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?brEVNj0N9WjwWp7yI5Z3og==">https://verifirma.alcobendas.org/?brEVNj0N9WjwWp7yI5Z3og==</a>		

